

Nº 181

Resolución Gerencial General Regional -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

17 MAR. 2010

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional Nº 008-2010-Gobierno Regional del Callao –GRDS del 09 de febrero de 2010, y el Informe Nº 257-2010-GRC/GA-OL de fecha 15 de marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Vistos la Gerencia Regional de Desarrollo Social aprobó el **Expediente de Contratación** de los servicios que se describen en los términos de referencia de la Actividad: **II PROGRAMA DE CURSOS INNOVADORES EN LÍNEA PARA MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE USANDO EL MARCO DE LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRESIÓN CON LOS DOCENTES Y PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS EN LA REGIÓN CALLAO;**

Que, mediante **Informe Nº 257- 2010-GRC/GA-OL** el Jefe de la Oficina de Logística solicita la conformación del Comité Especial proponiendo a sus miembros, toda vez que para la contratación de los **Servicios de Supervisor Académico, Coordinador Administrativo y Coordinador Académico**, para la Actividad: **II PROGRAMA DE CURSOS INNOVADORES EN LÍNEA PARA MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE USANDO EL MARCO DE LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRESIÓN CON LOS DOCENTES Y PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS EN LA REGIÓN CALLAO** corresponde la realización de procesos de selección del tipo: Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, teniendo necesariamente alguno de los miembros conocimiento técnico en el objeto de contratación;

Que, el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en concordancia con el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el Artículo 25º de la antes referida Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección se encuentre arreglado conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo, que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable;

Que, el Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, siendo solidariamente responsable de su actuación;



Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o al funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Región Callao-PR de fecha 29 de Abril de 2009 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir un **Comité Especial** que se encargará de conducir el proceso de selección para la contratación del **Servicio de Supervisor Académico** correspondiente a la Actividad: **II PROGRAMA DE CURSOS INNOVADORES EN LÍNEA PARA MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE USANDO EL MARCO DE LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN CON LOS DOCENTES Y PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS EN LA REGIÓN CALLAO**, el cual corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva y estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • SR. LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS | PRESIDENTE |
| • LIC ANTONIA QUISPE RETAMOZO | MIEMBRO |
| • ABOG. JACKELINE MURGA PIZARRO | MIEMBRO |
| • SR. JUSTO ARTURO PEÑARANDA PORTUGAL | SUPLENTE |
| • SRA. RUTH NOEMI YANGALI GAMARRA | SUPLENTE |
| • SR. JESUS MARTINEZ GAVANCHO | SUPLENTE |



Artículo Segundo.- Constituir un **Comité Especial** que se encargará de conducir el proceso de selección para la contratación del **Servicio de Coordinador Administrativo** correspondiente a la Actividad: **II PROGRAMA DE CURSOS INNOVADORES EN LÍNEA PARA MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE USANDO EL MARCO DE LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN CON LOS DOCENTES Y PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS EN LA REGIÓN CALLAO**, el cual corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva y estará conformado de la siguiente manera:

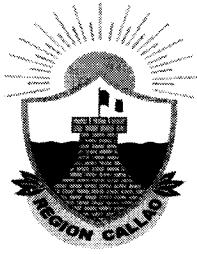
- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • SR. LEONARDO RODRIGUEZ | PRESIDENTE |
| • LIC ANTONIA QUISPE RETAMOZO | MIEMBRO |
| • ABOG. JACKELINE MURGA PIZARRO | MIEMBRO |
| • SR. JUSTO ARTURO PEÑARANDA PORTUGAL | SUPLENTE |
| • SRA. RUTH NOEMI YANGALI GAMARRA | SUPLENTE |
| • SR. JESUS MARTINEZ GAVANCHO | SUPLENTE |



Artículo Tercero.- Constituir un **Comité Especial** que se encargará de conducir el proceso de selección para la contratación del **Servicio de Coordinador Académico** correspondiente a la Actividad: **II PROGRAMA DE CURSOS INNOVADORES EN LÍNEA PARA MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE USANDO EL MARCO DE LA ENSEÑANZA PARA LA COMPRENSIÓN CON LOS DOCENTES Y PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS EN LA REGIÓN CALLAO**, el cual corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva y estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • SR. LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS | PRESIDENTE |
| • LIC ANTONIA QUISPE RETAMOZO | MIEMBRO |
| • ABOG. JACKELINE MURGA PIZARRO | MIEMBRO |
| • SR. JUSTO ARTURO PEÑARANDA PORTUGAL | SUPLENTE |
| • SRA. RUTH NOEMI YANGALI GAMARRA | SUPLENTE |
| • SR. JESUS MARTINEZ GAVANCHO | SUPLENTE |



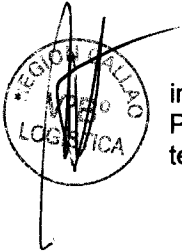


Resolución Gerencial General Regional Nº 181 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

17 MAR. 2010

Artículo Cuarto.- Los **COMITÉ ESPECIAL** designados deberán llevar a cabo los procesos de selección a su cargo de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



Artículo Quinto.- **NOTIFIQUESE** con la presente resolución a los funcionarios y/o integrantes del Comité para que asuman las funciones de su competencia y **ENTREGUESE** al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y todas la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir con el cargo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL